

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.350 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don Alejandro Yung Friedmann;
Director de Operaciones Internacionales,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Comercio Exterior y Cambios,
don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;
Revisor General, don José Luis Corvalán Bücher;
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González;
Gerente de Operaciones de Comercio Exterior y Cambios Subrogante,
don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Versión Taquigráfica, señora Cecilia Navarro García.

1350-01-800924 - Propositiones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N°s. 286 y 287.

El señor Jorge Rosenthal dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, exportaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
954632		8288	7.152.-
956119		8289	2.012.-
054239	Codelco Chile	8290	3.355.-
053487	Codelco Chile	8291	1.246.-
053401	Codelco Chile	8292	2.229.-
PVCI 350174		8293	200.-
65735 Valpso.		8294	435.-



<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
755562		8295	200.-
68075 Valpso.		8296	200.-
69397 Valpso.		8297	200.-
66818 Valpso.		8298	200.-
941676		8306	537.-
863345		8307	930.-
954473	Codelco Chile	8308	606.-
049075		8309	646.-
053283		8310	774.-
054349	Codelco Chile	8311	440.-
175979		8299	25.000.-
151875		8300	31.768.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8301	11.986.-
	8302	6.848.-
	8303	4.310.-
	8304	6.469.-
	8305	1.418.-

3° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por [redacted], [redacted] [redacted]; [redacted] de las multas N°s. 8098 y 3-1753 por US\$ 9.768.- y US\$ 2.193.-, respectivamente, que les fueran aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

4° Rebajar a US\$ 1.566.- la multa N° 8051 por US\$ 2.536.- que le fuera aplicada a [redacted] [redacted] [redacted], por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 8033 por US\$ 1.198.- que le fuera aplicada anteriormente a la [redacted] [redacted] [redacted] por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

6° Iniciar querella en contra de la firma [redacted] [redacted], por no haber retornado la suma de US\$ 45.502,95 correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 179984.

7° Ampliar la querella iniciada en contra de [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] por no haber retornado la suma de US\$ 30.868,75 correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 174950.

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1350-02-800924 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Autorización para expresar capital de sociedad que indica, en dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, el señor Hernán Felipe Errázuriz se refirió a la sociedad [REDACTED]; [REDACTED] informando que se constituyó en el año 1968 con un capital de US\$ 60.000.- ingresados al amparo del D.F.L.N° 258, de 1960.

Posteriormente, acogió este capital al D.L.N° 600, con un monto de US\$ 287.691.- a la fecha del traspaso al D.L.N° 600, según escritura con el Estado de Chile de 30 de junio de 1976 ante el Notario de Santiago, señor Maximiliano Concha.

Actualmente, esta sociedad se encuentra en trámite ante la Superintendencia del Ramo para transformarse en sociedad anónima y su capital que según balance al 31 de diciembre de 1979 consiste en US\$ 547.000.-, será también el capital de la nueva sociedad que se denominará [REDACTED]; [REDACTED]. Este capital suscrito de US\$ 547.000.- quedará dividido en 1.000 acciones de un valor nominal de US\$ 547.- cada una.

[REDACTED] [REDACTED] ha solicitado autorización para expresar en dólares tanto el capital como el valor de las acciones de la sociedad anónima en que se convertirá la actual sociedad limitada.

Agregó el señor Errázuriz que la Fiscalía a su cargo es de opinión de acceder a lo solicitado, por cuanto existen precedentes y no hay inconveniente legal sobre la materia.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Autorizar a la sociedad anónima en formación [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para expresar su capital y las acciones que representen ese capital en dólares de los Estados Unidos de América. Según la solicitud respectiva, el capital suscrito de la sociedad anónima será de US\$ 547.000.- dividido en 1.000 acciones de US\$ 547.- cada una y proviene de aportes de capital en dólares ingresados a la actual sociedad [REDACTED] [REDACTED] que se convertirá en anónima; y están amparados por contrato del D.L.N° 600 de 30 de junio de 1976 ante el Notario señor Maximiliano Concha.
- 2° El presente acuerdo es sin perjuicio de las facultades que corresponden al Servicio de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

1350-03-800924 - Registros de importación emitidos con Cobertura Diferida. Informes de embarque emitidos durante los años 1979 y 1980 - Informe de la Gerencia de Operaciones de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs informó al Comité que entre los meses de enero y agosto de 1979, se aprobaron Registros de Importación con Cobertura

Diferida por un total de US\$ 204.780.000.- y que en el mismo período del año 1980, dicho monto asciende a la suma de US\$ 350.653.000.-. El total de importaciones con cobertura diferida aprobadas en 1979 fué de US\$ 380.654.000.-

Hizo presente el señor Fuchs que en esta estadística se consignan los créditos del proveedor y todos aquellos otros otorgados directamente por organismos financieros del exterior a bancos comerciales o a importadores nacionales.

Al mismo tiempo, el señor Fuchs dió cuenta de los informes de embarque emitidos durante 1979 y hasta agosto de 1980, correspondientes a operaciones de exportación con retornos superiores a 300 días, con pago diferido de hasta 5 años, conforme al Apéndice N° 3 I Bienes de Capital, del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación, cuyo detalle es el siguiente:

MES	EN MILES US\$	EN MILES US\$	TOTAL 1980
	1979	1980	
Enero	1.041.-	523.-	
Febrero	131.-	---	
Marzo	---	---	
Abril	1.186.-	813.-	
Mayo	---	---	
Junio	2.147.-	---	
Julio	---	---	
Agosto	---	562.-	1.898.-
Septiembre	15.-		
Octubre	5.111.-		
Noviembre	685.-		
Diciembre	---		
	US\$ 10.316.-		

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1350-04-800924 - Indicadores de importación a agosto de 1980 - Informe de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs presentó al Comité un cuadro, que se acompaña como Anexo a la presente Acta, y que resume los indicadores de importación a agosto del presente año, en el que se distinguen los Registros de Importación emitidos por el Banco Central, los emitidos por la Comisión Chilena del Cobre; las Planillas de Venta de Cambios para Importación y las Solicitudes Registro-Factura para importaciones desde Zonas Francas de Extensión, es decir, para el consumo de la I y XII Región, respectivamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1350-05-800924 - Modifica Capítulo I e introduce Capítulo VII al Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs señaló a continuación que con el objeto de continuar implementando la política de liberalización de las operaciones cambiarias, somete a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo tendiente a permitir, libremente entre las personas, la compra y venta de moneda extranjera, siempre que sea en forma no habitual. Básicamente, agregó, el proyecto consiste en lo siguiente:

- a) Se especifica que los documentos pagaderos en moneda nacional aunque sean expresados en moneda extranjera, no se consideran como operaciones de cambios internacionales.
- b) Se explicita que las personas en forma habitual pueden realizar las operaciones de cambios internacionales que hasta esta fecha están autorizadas en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- c) Se otorga la facultad a las personas para realizar libremente entre sí, compras o ventas de moneda extranjera en forma ocasional, no habitual y sin publicidad ni promoción alguna.

El señor José Antonio Rodríguez hizo presente que a pesar de que se estipula en forma ocasional, en el hecho podría darse el caso de que se convirtiera en habitual, como por ejemplo si en un mismo negocio varios turistas cancelan sus cuentas con moneda extranjera.

El señor Sergio de la Cuadra manifestó al respecto que no ve mayor problema en lo expuesto por el señor Rodríguez ya que en el caso señalado por él la compra y venta de monedas no sería el principal giro del negocio, opinión con la cual el señor Errázuriz concordó.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo, estimando conveniente la proposición del señor Fuchs, acordó introducir las siguientes modificaciones al Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- 1° Agregar como inciso tercero del N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales", lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente y en las normas legales vigentes no se considerarán operaciones de cambios internacionales los actos, contratos o documentos que contengan obligaciones expresadas en moneda extranjera pero que sean pagaderas sólo en moneda nacional según se estipule en el mismo acto, contrato o documento."



2° Incorporar el siguiente Capítulo VII:

CAPITULO VII

OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CHILENAS O EXTRANJERAS RESIDENTES O NO RESIDENTES EN EL PAIS.

1.- El Banco Central de Chile autoriza a las personas, sean naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, residentes o no residentes en el país, para realizar las siguientes operaciones de cambios internacionales:

1.1 Cualquier persona podrá realizar, en forma habitual, con las entidades a que se refieren los Capítulos III y IV de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales las operaciones de cambios internacionales que estas últimas estén autorizadas a efectuar siempre que, tanto una como la otra, den cumplimiento a las disposiciones correspondientes de este mismo Compendio.

1.2 Las personas podrán realizar libremente entre sí compras o ventas de cualquier moneda extranjera, siempre que éstas se efectúen en forma ocasional, no habitual, sin publicidad y sin hacer uso de carteles, títulos, membretes u otros procedimientos en que se invite, de cualquier manera, al público a realizar estas operaciones.

La facultad otorgada en el inciso anterior no será aplicable a las personas a que se refieren los Capítulos III, IV, IX, X, XII, XV y XIX de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales, quiénes, al realizar las operaciones de cambios internacionales para las cuales están autorizadas, deberán dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de este mismo Compendio."

1350-06-800924 - [REDACTED] - Autorización para participar en crédito sindicado que el Morgan Guaranty Trust Co., Nueva York, está organizando para [REDACTED] - Memorandum N° 965 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Camilo Carrasco se refirió a una petición del [REDACTED] en la que solicita autorización para participar en un crédito sindicado que está organizando el Morgan Guaranty Trust Co., de Nueva York, para [REDACTED], en las siguientes condiciones financieras:

Acreeedor: Consorcio de Bancos, encabezado por el Morgan Guaranty Trust Co., de Nueva York.

Prestatario: [REDACTED].

Monto: US\$ 35.000.000.-

Plazo: 7 años en 7 cuotas semestrales, venciendo la primera a los 48 meses de la fecha de desembolso.

Tasa de interés: 1 3/8 puntos sobre la tasa LIBOR de 6 meses.

Comisión de participación: 1% sobre el monto total del crédito, pagadero a la firma del Convenio.

Agregó el señor Carrasco que la participación del [REDACTED] sería de US\$ 10.000.000.-

EL señor Carrasco hizo presente que en atención a que las empresas bancarias no están facultadas aún para otorgar préstamos en moneda extranjera a empresas nacionales, trae a consideración del Comité Ejecutivo esta solicitud.

En relación con el proyecto de acuerdo de caracter general informó que la Dirección de Operaciones Internacionales está trabajando en él y que probablemente lo traería a consideración del Comité Ejecutivo la próxima Sesión.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para participar con US\$ 10.000.000.- en un crédito sindicado que por US\$ 35.000.000.- otorgará un Consorcio de Bancos, encabezado por el Morgan Guaranty Trust Co., de Nueva York, a la Compañía Industrial.

El [REDACTED] podrá hacer uso de sus propios recursos en moneda extranjera o bien de líneas de crédito que obtenga, a su vez, de corresponsales del exterior.

1350-07-800924 - Sr. Emiliano Rojas E. - Renuncia - Memorandum N° 977 de la Dirección Administrativa.

El señor Yung informó que el señor Emiliano Rojas Esquivel ha presentado su renuncia a la Institución, a contar del 2 de enero de 1981.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor Emiliano Rojas Esquivel, Gerente de la Oficina de Concepción, a contar del 2 de enero de 1981. No obstante lo anterior, el señor Rojas hará entrega del cargo en forma inmediata, manteniendo para todos los efectos de remuneraciones y asignaciones su calidad de Gerente, Categoría IV hasta la fecha en que se haga efectiva la renuncia.



1350-08-800924 - Sr. Eugenio Echeverría Ossa - Designación como Gerente de la Oficina de Concepción - Memorandum N° 978 de la Dirección Administrativa.

El señor Yung propuso designar Gerente de la Oficina de Concepción al señor Eugenio Echeverría Ossa.

El Comité Ejecutivo acordó designar Gerente de la Oficina de Concepción al señor Eugenio Echeverría Ossa.

1350-09-800924 - Sr. Ricardo López L. - Designación como Gerente de Personal - Memorandum N° 979 de la Dirección Administrativa.

El señor Yung manifestó que con motivo del nombramiento del señor Eugenio Echeverría en el cargo de Gerente de la Oficina de Concepción, se propone designar en el cargo de Gerente de Personal, al señor Ricardo López Lyon.

El Comité Ejecutivo acordó designar Gerente de Personal al señor Ricardo López Lyon, en la V Categoría de la Planta Directiva.

1350-10-800924 - Supresión cargo de Sub Gerente en Oficina de Punta Arenas - Memorandum N° 980 de la Dirección Administrativa.

Enseguida el señor Yung señaló que considerando la necesidad de ajustar la estructura orgánica del Banco a sus reales necesidades, se propone modificar la actual, suprimiendo el cargo de Sub Gerente de la Oficina de Punta Arenas.

El Comité Ejecutivo acordó suprimir en la Oficina de Punta Arenas, el cargo de Sub Gerente. En consecuencia, la jefatura de la oficina quedará a cargo del Agente en Punta Arenas.

1350-11-800924 - Sr. Manuel José Balmaceda T. - Renuncia - Memorandum N° 981 de la Dirección Administrativa.

El señor Yung informó que el señor Manuel José Balmaceda Téllez ha presentado su renuncia a la Institución, a contar del 2 de enero de 1981. Agregó que este funcionario se encuentra encasillado en el Grado 4 de la Planta Bancaria, actualmente desempeña el cargo de Tesorero en la Oficina de Concepción y su fecha de ingreso al Banco fué el 1° de junio de 1962. Propuso aceptar su renuncia, otorgándole una indemnización por años de servicio en el Banco.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor Manuel José Balmaceda Téllez, Tesorero de la Oficina de Concepción, a contar del 2 de enero de 1981, otorgándole una indemnización voluntaria extraordinaria de un mes de remuneración por cada año y fracción no inferior a seis meses de servicio en el Banco.



No obstante lo anterior, el señor Balmaceda hará entrega de su cargo en forma inmediata, manteniendo para todos los efectos de remuneraciones y asignaciones su calidad de Tesorero hasta la fecha en que se haga efectiva la renuncia.

1350-12-800924 - Aumento del monto del límite de giros en Valores Hipotecarios Reajustables.

El Comité Ejecutivo acordó dejar constancia en Acta que con fecha 24 de septiembre de 1980, se recibió respuesta de los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda al memorandum reservado de esa misma fecha dirigido por el Presidente del Banco Central de Chile a los señores Ministros antes mencionados, autorizando aumentar, en la forma prevista por el D.L.N° 1.069, el giro mensual de las cuentas en VHR, planes A y B, al equivalente de 50 U.F., lo que deberá comunicarse al Presidente de la Caja Central de Ahorros y Préstamos para que recabe el acuerdo de la Junta Directiva de esa Institución y se proceda a autorizar el aumento en los giros de esas cuentas.


ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General


LORETO MOYA GONZALEZ
Secretario General Subrogante

Incl.: Indicadores de importación a agosto de 1980

 LMG/mih.

BANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

DIRECCION DE COMERCIO
EXTERIOR Y CAMBIOS
Gerencia de Relaciones
Comercio Internacional
MGM/cds.- 17.09.80

INDICADORES DE IMPORTACION
- cifras en millones de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>Registros Importación Bco. Central</u>	<u>Registros Importación COCHILCO</u>	<u>Importaciones Planilla Ven- ta Cambios</u>	<u>S.R.F. Zonas Francas</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Acumulado Anual</u>
1977	2.259,6	107,3	47,4	134,0	2.548,2	
1978	2.786,3	170,5	45,5	277,0	3.279,3	
1979	3.971,7	172,6	73,7	265,4	4.483,4	
<u>1979</u>						
Enero	231,4	11,8	4,3	20,2	267,7	267,7
Febrero	152,7	11,8	3,9	21,3	189,7	457,4
Marzo	266,7	17,2	5,3	29,7	318,9	776,3
Abril	268,3	17,0	5,7	20,2	311,2	1.087,5
Mayo	296,1	12,1	6,3	20,2	334,7	1.422,2
Junio	416,9	11,7	6,2	19,0	453,8	1.876,0
Julio	393,6	11,6	6,5	20,5	432,2	2.308,2
Agosto	455,2	19,5	7,0	22,7	504,4	2.812,6
Septiembre	274,0	12,0	5,9	15,1	307,0	3.119,6
Octubre	378,8	15,9	8,4	22,4	425,5	3.545,1
Noviembre	404,6	17,1	8,3	24,7	454,7	3.999,8
Diciembre	433,4	14,9	5,9	29,4	483,6	4.483,4
<u>1980</u>						
Enero	353,1	18,0	6,2	22,8	400,1	400,1
Febrero	325,0	32,1	5,5	23,1	385,7	785,8
Marzo	433,8	11,4	6,7	23,3	475,2	1.261,0
Abril	355,5	17,4	7,2	27,8	407,9	1.668,9
Mayo	437,2	11,0	7,4	25,4	481,0	2.149,9
Junio	471,6	13,7	7,2	25,3	517,8	2.667,7
Julio	480,6	16,5	9,1	31,2	537,4	3.205,1
Agosto	534,0	29,1	10,0	29,2	602,3	3.807,4

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE ZONAS FRANCAS

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u> <u>1/</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u> <u>2/</u>
1977	134.064,3	-	108.283,0
1978	277.080,1	-	216.502,2
1979	265.445,8		355.853,1
<u>1979</u>			
Enero	20.223,4	20.223,4	21.066,0
Febrero	21.265,4	41.488,8	-
Marzo	29.745,3	71.234,1	59.221,8 **
Abril	20.199,4	91.433,5	18.695,1 *
Mayo	20.152,3	111.585,8	38.819,5 *
Junio	18.951,8	130.537,6	19.169,6 *
Julio	20.511,7	151.049,3	11.887,0 *
Agosto	22.739,2	173.788,5	22.981,6
Septiembre	15.120,6	188.909,1	31.241,8
Octubre	22.425,5	211.334,6	54.907,3
Noviembre	24.710,1	236.044,7	38.225,2
Diciembre	29.401,1	265.445,8	39.638,2
<u>1980</u>			
Enero	22.835,8	22.835,8	33.179,8
Febrero	23.131,7	45.967,5	41.093,9
Marzo	23.341,0	69.308,5	39.758,1
Abril	27.844,4	97.152,9	39.986,8
Mayo	25.430,2	122.583,1	47.447,0
Junio	25.319,8	147.902,9	50.669,7
Julio	31.215,5	179.118,4	51.892,8
Agosto	29.214,5	208.332,9	65.293,2

1/ La solicitud registro factura es el instrumento por el cual las personas naturales o jurídicas manifiestan su intención de realizar una operación de importación desde un Zona Franca a su respectiva Zona Franca de Extensión y hace las veces de solicitud aduanera, póliza de importación, registro de importación simplificado y/o factura comercial según corresponda.

2/ La solicitud de traslado es el documento mediante el cual el usuario de Zona Franca solicita al Servicio de Aduanas la autorización para trasladar las mercancías desde

**SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE LA ZONA FRANCA DE PUNTA ARENAS**

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u>
1977	32.144,6	-	34.677,7
1978	144.145,8		79.314,2
1979	129.703,3		104.015,3
<u>1979</u>			
Enero	8.644,6	8.644,6	8.052,5
Febrero	11.344,7	19.989,3	9.860,7
Marzo	18.922,3	38.911,6	24.720,8
Abril	10.901,8	49.813,4	*
Mayo	8.861,5	58.674,9	*
Junio	7.512,5	66.187,4	*
Julio	8.008,4	74.195,8	*
Agosto	11.832,5	86.028,3	13.800,8
Septiembre	6.405,5	92.433,8	8.079,9
Octubre	9.900,7	102.334,5	10.115,7
Noviembre	11.535,7	113.870,2	14.232,3
Diciembre	15.833,1	129.703,3	15.152,6
<u>1980</u>			
Enero	10.528,4	10.528,4	10.845,9
Febrero	11.827,2	22.355,6	12.029,1
Marzo	8.637,0	30.992,6	13.547,2
Abril	14.747,9	45.740,5	9.198,3
Mayo	13.013,4	58.753,9	15.452,0
Junio	12.412,3	71.166,2	12.000,6
Julio	15.433,4	86.599,6	16.716,8
Agosto	15.557,5	102.157,1	19.747,1

* Nota: No se cuenta con informes para los meses de abril a julio. El total acumulado enero-agosto es de US\$ 88.407,3.

**SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE LA ZONA FRANCA DE IQUIQUE**

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u>
1977	101.919,7	-	73.605,3
1978	132.934,3		137.188,0
1979	135.742,5		251.837,8
<u>1979</u>			
Enero	11.578,8	11.578,8	13.013,5
Febrero	9.920,7	21.499,5	-
Marzo	10.823,0	32.322,5	24.640,3 *
Abril	9.297,6	41.620,1	18.695,1
Mayo	11.290,8	52.910,9	38.819,5
Junio	11.439,3	64.350,2	19.169,6
Julio	12.503,3	76.853,5	11.887,0
Agosto	10.906,7	87.760,2	9.180,8
Septiembre	8.715,1	96.475,3	23.161,9
Octubre	12.524,8	109.000,1	44.791,6
Noviembre	13.174,4	122.174,5	23.992,9
Diciembre	13.568,0	135.742,5	24.485,6
<u>1980</u>			
Enero	12.307,4	12.307,4	22.333,9
Febrero	11.304,5	23.611,9	29.064,8
Marzo	14.704,0	38.315,9	26.210,9
Abril	13.096,5	51.412,4	30.788,5
Mayo	12.416,8	63.829,2	31.995,0
Junio	12.907,5	76.736,7	38.669,1
Julio	15.782,1	92.518,8	35.176,0
Agosto	13.657,0	106.175,8	45.546,1

* Nota: Incluye Febrero y Marzo 1979